



VISTO: el Informe N.º 000449-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-VTS del 16 de julio de 2026;
y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, establece que el Ministerio de Cultura otorga los estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N.º 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú; preceptúa que los procedimientos de otorgamiento de estímulos económicos, así como aquellos ya otorgados, que se encuentren en ejecución a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento, se culminan bajo la normativa vigente al momento de su inicio;

Que, en ese sentido, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, se autoriza al Ministerio de Cultura otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales; para lo cual los estímulos pueden ser concursables o no concursables y se otorgan con cargo a los recursos del presupuesto institucional asignándose para ello un mínimo de mil Unidades Impositivas Tributarias (1000 UIT);

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del presente Reglamento;



Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de "organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros";

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0000357-2025-MC de fecha 30 de diciembre de 2025, se delega al Director General de Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual, así como aquellas cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales, en el marco de lo establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 y en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019;

Que, con Resolución Ministerial N.º 000096-2026-MC, de fecha 8 de abril de 2026, se aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para el fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2026", donde se establecen los siguientes Concursos de Proyectos: de Producción de Artes Escénicas, de Producción de Artes Visuales, de Producción Fonográfica, de Festivales, Festividades y Ferias, de Arte para la Transformación Social, de Producción de Danza, de Producción de Arte Tradicional, de Producción de Música en Vivo, para la Circulación Internacional de las Artes, de Investigación para las Artes, para la Circulación Nacional de las Artes y Culturales Comunitarios en Red para Puntos de Cultura; Concurso para la mejora y adecuación de equipamientos culturales, el Premio a la Destacada Trayectoria Artística y el Premio Nacional de Dramaturgia;

Que, con Resolución Directoral N.º 000368-2026-DGIA/MC, de fecha 11 de mayo de 2026, se aprobaron las Bases para la segunda convocatoria de los Estímulos Económicos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2026;

Que, las Bases de la categoría B del "Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes", establece como fecha máxima de presentación de postulaciones las 16:30 horas del día 19 de junio del presente año;



Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección de Artes comunica que en total se recibieron veinticinco (25) postulaciones en la categoría B del "Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes";

Que, el numeral 8.3. de las Bases de la categoría B del "Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes", establece que la Dirección de Artes revisa las postulaciones presentadas, y, en caso no cumplan con los requisitos solicitados en las Bases, lo comunica a través de la casilla electrónica, por única vez;

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección de Artes, comunica a los postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, asimismo, el referido numeral establece que, culminada la revisión de las postulaciones, la Dirección de Artes emite la Resolución Directoral que consigna la relación de postulaciones aptas;

Que, habiéndose cumplido el citado plazo, y con base en el Informe N.º 000449-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-VTS, la Dirección de Artes evidencia que postulaciones deben ser consignadas como aptas de la categoría B del "Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes", para la evaluación y calificación del Jurado; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú; la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N.º 32309, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2026-MC; la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2020-MC; y la Resolución Ministerial N.º 000096-2026-MC, que aprueba el "Plan Anual de Estímulos Económicos para el Fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2026";

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas, para la evaluación y calificación del Jurado de la categoría B del "Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes":

Nº	CÓDIGO DE POSTULACIÓN	POSTULANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	REGIÓN
1	CIB-00061-26	ALLPAS ZUÑIGA, MARILYN ELIZABETH	EL TEATRO DE VARGAS LLOSA PARA EL MUNDO	LIMA
2	CIB-00038-26	ARTESCENICA	OBRA TEATRAL KATHIE Y EL HIPOPÓTAMO DE MARIO VARGAS LLOSA	AREQUIPA



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Nº	CÓDIGO DE POSTULACIÓN	POSTULANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	REGIÓN
3	CIB-00067-26	ASOCIACION CIVIL ANGEL DEMONIO	Yerbateros	LIMA
4	CIB-00016-26	ASOCIACION CIVIL CULTURAL OLMO TEATRO	Circulación internacional de Las Trágicas Payasas	LA LIBERTAD
5	CIB-00022-26	ASOCIACION COLECTIVO AMBAR PERU	Rumbos camino al PLATEA 2027	CUSCO
6	CIB-00055-26	COMPAÑIA DE TEATRO FISICO	Los Regalos en PLATEA: consolidación de la circulación internacional de la Compañía de Teatro Físico	LIMA
7	CIB-00035-26	DE ALTHAUS CHECA, MARIANA	La vida en otros planetas	LIMA
8	CIB-00046-26	FORCADES AGUILAR, DEYSI MARÍA	SUS FALDAS SON OLAS	LIMA
9	CIB-00034-26	INFANTE USHINAHUA, JOSE MANUEL	LAS TÚPAC AMARU	LIMA
10	CIB-00050-26	LA TRENZA CULTURAL E.I.R.L.	GIRA INTERNACIONAL DE LA OBRA ESCENICA MANCHAPECHO	LIMA
11	CIB-00079-26	LEMA OLAVARRIA, JAIME EDUARDO	La Imporancia del Abrazo	LIMA
12	CIB-00029-26	LIMO VELEZ, ROCIO MILAGROS	PROYECTO UGAZ	LIMA
13	CIB-00075-26	LOPEZ KING, VIAN	Abrumadora y Sobre-estimulante	LIMA
14	CIB-00073-26	MAMANI AVILES, MARISOL FRASAIDA	kawsariy	LIMA
15	CIB-00072-26	MANSILLA HINOJOSA, JOB DAVID	Participación de la obra teatral peruana EL HAZMERREÍR en PLATEA FITAM 2027	LIMA
16	CIB-00031-26	MELENDEZ PRIETO, LUCIA DEL PILAR	POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE LA DANZA CONTEMPORÁNEA PERUANA: CIRCULACIÓN DE LA OBRA "ARDE" EN EL MERCADO PLATEA 2027	LIMA
17	CIB-00054-26	PAREDES RODRIGUEZ, GABRIELLA ESTEFANIA	Proyección internacional de La melancolía de las plantas en PLATEA – FITAM 2027	LIMA
18	CIB-00021-26	VELARDE CHAINSKAIA, CRISTINA NATALI	EL PRESIDENTE MÁS FELIZ EN PLATEA FITAM	LIMA
19	CIB-00053-26	VERA PINZAS, CAMILA	Vestido de Piel	LIMA

Artículo 2°. - Dispóngase la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de Estímulos Económicos para la Cultura (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2026/estimulos-economicos-para-las-artes-esenicas-las-artes-visuales-y-la-musica-2026>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

VERONICA JULIANI TASSARA SUAREZ
DIRECTORA (E)